

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO-ORIENTE

ORD. N° __408__ /

ANT : Carta de fecha 06 de mayo
De 2009.

MAT : Da respuesta.

PROVIDENCIA, 27.05.2009

De: Sr. BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL XV DIRECCION REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

A : Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXX, Las Condes, Santiago.

De mi consideración:

En relación a su consulta efectuada en carta de fecha 06.05.2009, relacionada con la situación que se produjo en su declaración de Impuesto a la Renta A.T. 2009 al mantener Ud. Depósitos en dólares, puedo informarle lo siguiente:

- 1.- Conforme a las instrucciones que el Servicio ha dado a los Bancos e Instituciones Financieras, estos están obligados a informar sobre los intereses u otras rentas pagadas durante el año tributario respectivo a los titulares de operaciones de captación de cualquier naturaleza, ya sea en moneda nacional o extranjera, lo que se concreta en el Certificado n° 7.
- 2.- El Banco debe informar el “interés real”, positivo o negativo, según corresponda, determinado según las normas del art. 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional. Ahora bien, **por interés real se entiende aquella cantidad que el acreedor tiene derecho a cobrar al deudor, en virtud de la ley o de la convención celebrada entre las partes, por sobre el capital inicial debidamente reajustado por la variación de la UF experimentada en el plazo que comprende la operación.** Por lo tanto, la diferencia existente entre la suma depositada originalmente, debidamente reajustada en la forma antes indicada y lo efectivamente percibido por el inversionista a la fecha del vencimiento de la operación, constituirá el interés real para los efectos tributarios.
- 3.- El resultado de su declaración de impuesto a la renta para el año tributario 2009, en la cual tuvo que pagar impuesto global complementario, se origina en las rentas

declaradas por Ud. y en la información proporcionada por los agentes informantes, quienes han cumplido con su obligación de informarle por medio del Certificado n° 7 y n° 8, si corresponde, así como a esta institución sobre los intereses reales, positivos y/o negativos que sus inversiones han generado, por medio del Formulario 1890 y 1892. En consecuencia, si a su juicio existe algún error en los montos informados, es algo que deberá aclarar en las instituciones donde Ud. mantiene sus inversiones. No obstante lo dicho, analizada someramente la declaración de renta presentada por Ud., folio 908559, los montos allí declarados coinciden con la información proporcionada por las instituciones informantes en los Formularios 1890 y 1892 que se encuentra en las bases de datos computacionales del Servicio.

En consecuencia, a menos que exista un error en las rentas declaradas y los montos informados, no le correspondería una devolución de impuestos.

Saluda atte. a Ud..

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- La indicada.
- Secretaría Departamento Jurídico Regional.